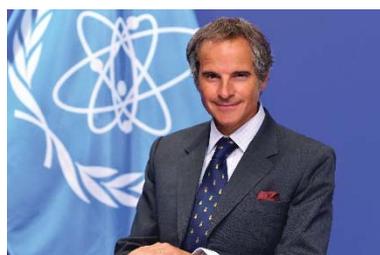


## Prefacio del Director General



El accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi en marzo de 2011 y las posteriores operaciones realizadas en la central han dado lugar a la acumulación de grandes cantidades de agua almacenada en el emplazamiento. En abril de 2021, el Gobierno del Japón publicó su política sobre cómo gestionaría esta agua: decidió proceder a su descarga gradual al mar tras un tratamiento específico.

Poco después de que se adoptara esa decisión, el Gobierno del Japón solicitó que el OIEA llevara a cabo un examen independiente de la seguridad de la aplicación por el Japón de su política con respecto a las normas de seguridad internacionales.

Acordé con el Japón que el OIEA examinaría exhaustivamente la aplicación de los planes del Gobierno antes, durante y después de toda descarga del agua tratada mediante el ALPS.

Ese año establecí un Grupo de Tareas del OIEA, formado por especialistas destacados de la Secretaría del OIEA que reciben asesoramiento de expertos externos internacionalmente reconocidos de todo el mundo, entre ellos expertos de la región.

Por el carácter de su mandato estatutario y su alcance mundial, el OIEA está en condiciones de emplear las normas de seguridad nuclear acordadas internacionalmente como modelo objetivo para evaluar la seguridad de las descargas previstas. Estas normas internacionales se actualizan constantemente teniendo en cuenta los avances en la ciencia y la tecnología y las enseñanzas obtenidas a partir de las investigaciones y la experiencia. Esas normas son la referencia mundial indispensable para la protección de las personas y del medio ambiente, por lo que contribuyen notablemente a alcanzar un nivel de seguridad nuclear elevado y armonizado en el mundo entero.

Este informe exhaustivo aclara a la comunidad internacional la base científica de la descarga del agua tratada y, a mi parecer, responde a las preguntas técnicas en relación con la seguridad que se han planteado.

Basándose en su evaluación exhaustiva, el OIEA ha llegado a la conclusión de que el enfoque y las actividades para descargar el agua tratada mediante el ALPS adoptados por el Japón son coherentes con las normas internacionales de seguridad pertinentes. Además, el OIEA señala que las descargas controladas y graduales del agua tratada al mar, conforme a los planes y las evaluaciones actuales de la TEPCO, tendrían un impacto radiológico insignificante para las personas y el medio ambiente.

Estas conclusiones y el presente informe exhaustivo representan un hito importante en el examen del OIEA. Aun así, nuestra tarea apenas está comenzando.

El OIEA proseguirá su examen imparcial, independiente y objetivo de la seguridad durante la fase de descarga, entre otras formas manteniendo una presencia continuada en el emplazamiento y proporcionando datos de monitorización en tiempo real en nuestro sitio web. Ello garantizará la aplicación de las normas internacionales de seguridad pertinentes durante todo el proceso, que llevará decenios, establecido por el Gobierno del Japón y la TEPCO. De este modo, el OIEA seguirá ofreciendo transparencia a la comunidad internacional, haciendo posible que todas las partes interesadas se basen en hechos verificados y en la ciencia para comprender este asunto a lo largo del proceso.

Por último, quisiera subrayar que la descarga del agua tratada almacenada en la central de Fukushima Daiichi es una decisión nacional del Gobierno del Japón y que este informe no constituye ni una recomendación ni una expresión de respaldo de esa política. No obstante, espero que todos los interesados en esta decisión acojan con satisfacción el examen independiente y transparente del OIEA, y les garantizo, como ya señalé al principio de este proceso, que el OIEA estará presente antes, durante y después de la descarga del agua tratada mediante el ALPS.

**Rafael Mariano Grossi**  
**Director General del OIEA**